

RAUL SILVA CASTRO

11(114-20)

Cartas de don Juan Egaña
1832-1833

IMPRENTA UNIVERSITARIA

A. ALESSANDRI P. 63 - SANTIAGO DE CHILE - 1951

BIBLIOTECA NACIONAL



0062187

BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE

Sección Chilena

Ubicación..... 11 (114-20)

Año Ed. 1951 Copia..... 2

Registro Seaco..... S/R

Registro Notis..... AAH 2694

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

RAUL SILVA CASTRO

Cartas de don Juan Egaña
1832-1833

IMPRENTA UNIVERSITARIA

A. ALESSANDRI P. 63 - SANTIAGO DE CHILE - 1951

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA



INTRODUCCION

Tenemos a la vista un «Quaderno de Correspondencia que comenzó en 28 de diciembre de 1832» y, con otra letra, que «Concluyó en Octbre. de 833». Son cartas de don Juan Egaña, que constituyen una especie de diario de las ocupaciones de su autor en la parte final de su vida. Retirado de la existencia pública, solo en su «tinaja» como gusta decir en alguna parte, afectado de achaques propios de la ancianidad, vésele reducido al ejercicio de la profesión de abogado en que la experiencia atesorada, el influjo sobre los jueces, una indisputable erudición y las dotes del estilo, le aseguran remuneración holgada y más que suficiente. Don Mariano, su hijo, es astro de primera magnitud en ese mismo tiempo: Constituyente, como su padre diez años atrás, encabeza el intento de sujetar a norma escrita la convivencia de los chilenos. Nadie duda de que don Juan lo quiere mucho, pero ha debido comprobar que a su regreso de Europa el hijo, maduro ya, sigue menos que antes la senda de su padre y está procurando adoptar una propia suya. De todo lo cual resulta que las referencias que en estas cartas hace don Juan a la labor constitucional que a la sazón se desarrolla, son más bien desabridas, un tanto irónicas y no poco escépticas.

Del cuaderno en que aparecen estas copias de cartas hemos tomado sólo las que revisten determinado interés y eliminado los pequeños billetes de encargos meramente comerciales. En todo caso, lo conservado es mucho más que lo suprimido. Y puede verse que hay varias cartas de un mismo día, y que unos mismos asuntos vuelven a tratarse en varias misivas, en

virtud del empeño que ponía el autor de estas cartas para que fuesen ellos resueltos cuanto antes. Los ejemplos más notables son la instancia en favor de Bernardo Alcedo y la recomendación hecha a Undurraga para proseguir la edición de las obras emprendida en Londres por don Mariano. Desde este punto de vista, deben entenderse estas cartas como una coda a los epistolarios de don Juan y de su hijo que ha publicado la Sociedad de Bibliófilos Chilenos.

Algunas palabras sobre el método.

Hemos copiado las cartas eliminando en todo caso las abreviaturas, que se usaban en aquellos años indiscretamente y que no se emplean ahora. Hay quienes creen que los documentos históricos deben conservar aquellos jeroglíficos, porque al descifrarlos se corre el peligro de leer mal y de interpretar en consecuencia. Soy de los que creen, al revés, que es siempre preferible descifrar las abreviaturas. El que dude del acierto con que se haya desempeñado esa tarea, no tiene más que acudir al original.

Hemos uniformado la ortografía conforme las enseñanzas de la Real Academia Española. En la época de que proceden estas cartas, existía verdadera anarquía en la materia. Reproducir los trastrueques y hasta las meras distracciones del amanuense, daría tal vez al impreso el aspecto de una plana de paleografía, sin que llegase a ser ventajoso para la lectura...

El cuaderno de que se han tomado estas cartas es de propiedad de don Guillermo Feliú Cruz, a quien agradecemos la gentileza con que nos ha franqueado la consulta y la copia. Es de esperar que su ejemplo de desprendimiento sea seguido por todos aquellos a quienes interese la aducción de materiales para escribir la biografía de don Juan Egaña y la historia de sus empresas literarias, jurídicas y forenses. La conservación de este cuaderno sugiere la existencia hasta nuestros días de otros que abarquen períodos diversos de la vida de don Juan. Si el contenido de todos ellos fuese metódica o esporádicamente publicado, la tarea biográfica a que hemos aludido sería relativamente fácil.

Creemos que el sobresaliente interés de las noticias que da aquí el autor del Chileno Consolado sobre su infancia en Lima —absolutamente desconocidas hasta hoy—, bastará para mover a cuantos posean alguna sensibilidad histórica.

RAÚL SILVA CASTRO.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

Cartas de don Juan Egaña

1832 - 1833

Su casa y enero 8 de 1833.

Señor don
José Santiago Luco (1).

Mi apreciado señor:

Habiéndome Ud. prevenido que mandáse un recibito para el honorario correspondiente a lo que he trabajado en el compromiso del Sr. Eusebio Antonio de Herrera con la Sra. Da. Josefa Huici, he librado con esta fecha cien pesos a favor de don Antonio Ramos con lo que quedará satisfecha y saldada esta cuenta, y lo prevengo a Ud. para su inteligencia quedando como siempre su afmo. serv. Q. S. M. B.

(1) El destinatario de esta carta, don José Santiago Luco y Herrera, fué hijo de don Nicolás Martínez de Luco y Aragón y de doña Cayetana Herrera y Rojas, de la familia del célebre don José Antonio. Aunque rico propietario agrícola a la sazón, había tenido participación en la vida pública en años anteriores y alcanzado el grado de coronel. Nació en Santiago en 1784 y murió en 1863.

La diligencia judicial a que se refiere esta carta debe estar ligada al pleito sobre que versa la *Memoria legal por doña Mercedes Rojas y Salas sobre la caducidad del compromiso que celebraron los herederos de don Andrés de Rojas y otros accionistas a esta testamentaria*, etc., publicada en 1833. Esta *Memoria* es obra de don Juan Egaña, aun cuando fuese publicada sin nombre de autor. La parte contraria publicó también en 1833 un folleto titulado *El clamor de la justicia o exposición que hace doña Bárbara Molina*, etc., en donde se lee a las p. 11-16 el compromiso contra el cual reclama la señora Molina, firmado por don José Vicente Aguirre y don Santiago de Echevers y que lleva como fecha la de 8 de enero de 1833. Del contexto de esta carta de don Juan se desprende que éste tuvo participación en el compromiso, aun cuando no lo firma.

Santiago y enero 16 de 1833.

Señor don
Francisco Javier Errázuriz.

Muy señor mío y todo mi aprecio:

La instrucción que puedo dar a V. para suplicar al Sr. Juez Valdivieso (2) que se apresure el despacho de la causa que sigue mi . . . don Joaquín Cuadra con el albacea de don José Calixto de la Cuadra (3), es que son vencidos ya cinco años en que se tratan dos puntos sencillísimos. 1.º Si un albacea debe hacer inventarios. 2.º Si un hijo puede desheredar a sus padres.

A fuerza de artículos, recusación y embrollos, el primer punto se halla en estado de que habiendo concurrido don Joaquín a la citación que se le hizo en Rancagua para esos inventarios (hace como seis meses), está allí sin poder moverse, abandonada su familia y todas las atenciones de sus intereses en esta capital donde reside. En orden al 2.º, no se puede conseguir que se conteste el escrito de dúplica habiendo también ocurrido ahora la citación que se mandó hacer a los hijos naturales del finado.

En estas circunstancias si el Sr. Juez se retracta de poner providencias por las ocupaciones que lo gravan, somos perdidos pues los bienes se arruinan y destrozan y el juicio nunca acabará. La mediación de Ud. es para que ruegue a este señor nos mire con caridad y haga el sacrificio posible para que no pare esta causa, en circunstancias que estando ya instruído del proceso le sea menos penoso dictar las providencias ulteriores y reprimir los abusos con que se entorpece este asunto por la parte contraria.

Tenga Ud. la bondad de hacernos este bien y disponer de su afmo. serv. Q. S. M. B.

(2) Se refiere tal vez a don Manuel Joaquín Valdivieso, abogado desde el 26 de agosto de 1800, y en 1833 Ministro de la Corte Suprema. Murió en 1839.

(3) Don José Calixto de la Cuadra y Armijo fué hijo de don Bernardo y de doña María. Sobre el litigio a que alude don Juan, hay algunas publicaciones de menor importancia.

Santiago y enero 16 de 1833.

Mi Sra. Da. María Rodríguez Ballesteros.

Mi apreciada señorita:

Contesto la estimada de V. de antes de ayer sintiendo mucho las indisposiciones que padece y de que espero se restablezca con el temperamento de la hacienda. Agradezco mucho la fineza de V. que he recibido y le repito la súplica que jamás se moleste de estas atenciones.

Es cosa notable que no lleguen aquí las cartas que contestan esos señores desde Pipahona (4); pero aun es más extraño que manden y renueven poderes para litigar a Bucalemu sin acordarse ni de V. ni de la plata que reciben; puede haber extravío, pero yo creo que están muy seducidos y aconsejados.

Como la causa con Beltrán sobre la restitución de la hacienda es de tanta gravedad en sus resultas, se ha trabajado un largo informe en derecho cuya impresión y encuadernación se concluye hoy. No teniendo a quien ocurrir satisfaré yo sus costos de que me vendrá cuenta esta noche (5).

Espero que se halle V. aquí muy repuesta el mes de marzo, y entre tanto disponga V. de su afmo. serv. Q. S. P. B.

Santiago y enero 17 de 1833.

Señor don Joaquín Campino.

Mi apreciadísimo amigo y señor:

Debo contestar a tres estimadas de V. de junio 28, julio 8 y noviembre 4 del pasado año. Según la Ley de las Naciones

(4) Pipaona, y no como dice el original, es según los repertorios geográficos usuales, una aldea de la provincia española de Logroño, englobada dentro de la municipalidad de Ocón.

(5) El informe a que se refiere el autor está caratulado así: «Memoria relativa a los derechos del pupilo D. Manuel Fernández Ballesteros, hijo legítimo de D. José María Fernández Balmaceda; contra la solicitud de D. Rafael Beltrán para que se le restituya la hacienda de Bucalemu; suponiéndose actual albacea y fidei-comisario de D. Pedro Fernández Balmaceda. Enero de 1833. Imprenta de la Opinión».

Es un volumen de tamaño in-12.º con 36 p. No tiene firma de autor, y por la carta parece fuera de duda que lo escribió don Juan Egaña.

y especialmente la Constitución Chilena yo he cometido un crimen imperdonable en esta demora; pero también sería inútil exponer a V. todas las causas que han influido en la tardanza especialmente cuando no se trataba de algún negocio cuya suspensión perjudicase a V. Entre tanto puedo asegurar a V. tres cosas: Primera, que he estado bastante enfermo y a pesar de eso muy ocupado. Segunda, que más cartas he recibido del Sr. Moreno, Serra y mi prima la religiosa, etc., y no he podido contestar. Tercera, que en medio de mis penalidades he trabajado sin demora en la causa de doña Mercedes Contador que está bastante adelantada. Fuera pues pelillos y vamos a otra cosa.

Me alegro infinito que V. se halle tan gustoso en Lima, si aun se conserva en los mismos sentimientos que me anuncia en junio.

Cuantas advertencias o instrucciones políticas me ha escrito V. las he comunicado al Gobierno por noticias y aun por la misma carta original, en una ocasión. Como yo no me acerco por allí y aun la mayor parte del tiempo he estado convaleciente en el campo, no sé qué influencia hayan tenido.

Aquí no reconozco novedad particular. Estamos llenos de cuerpos legislativos como Senado, Cámara de Diputados, Convención, etc.; pero no veo que se hace cosa de provecho ni los legisladores tienen ganas de concurrir sino cuando se trata de crear empleos. El Gobierno, que no puede pagar a sus actuales funcionarios, es el que concurre más voluntaria y eficazmente en proponerlos. En el día se trata no sólo de llenar el coro de Concepción sino de aumentar tres canonjías, y por allí no hay un clérigo a propósito para optarlas y los curatos están sin pastores, y aun he oído decir que los matrimonios se celebran como en tiempo de Abraham, sin intervención de ningún eclesiástico que suele no hallarse en aquellas provincias. También se ha creado en el día un departamento con funcionarios bien dotados para la administración de hospitales. En fin, por un cálculo bastante demostrado aparece que el Congreso menos perjudicial de los que se reúnen en Chile deja gravado el Erario en más de ciento o ciento cincuenta mil pesos anuales.

La Constitución corre despacio porque se disputa mucho y

se asiste poco, y según lo que promete durar su discusión, parece que no se emprenderá otra Constitución nueva hasta de aquí uno o dos años que demorará la publicación de ésta.

Ya V. sabrá que acabamos de ahorcar a un inglés americano loco (que en un delirio mató a don Joaquín Larraín y a otros que encontró) para dar un ejemplo de saludable severidad (6).

En fin, mi cabeza y estómago no están para la fatiga de cronista. Acuérdesse V. mucho de mí: ocuparme en negocios privados que pueda servirle y le aseguro que ni se demorarán las diligencias ni las contestaciones, y disponga de su siempre áfmo. serv. y amigo Q. S. M. B.

Santiago y enero 17 de 1833.

Señor Dr. don José Ignacio Moreno.

Mi apreciadísimo amigo y señor:

Contesto a V. en el momento que acabo de recibir los 10 impresos del *Informe del Cabildo* (7) sobre el proyecto de erección de una diócesis en Junín e igual número del Dictamen

(6) Sobre este incidente versa una interesante carta de don Diego Portales a los señores don Guillermo C. Blest y don Santiago Ingram, que intercedieron en favor de Paddock, que es el nombre del norteamericano referido.

«Yo quiero conceder a ustedes—escribía Portales con fecha 12 de enero de 1833—que los médicos de Valparaíso sepan más en su profesión que el escribano Urra, el juez de letras y yo; pero una afección del cerebro puede no salir al pulso, como afirma Leighton no haber salido la de Paddock, y en este caso servirá más la perspicacia y el buen juicio (en que de ningún modo cedo a los profesores de Valparaíso) para examinar el estado de la razón de un hombre. Mucho podría decir a ustedes sobre la del desgraciado norteamericano; pero me limitaré a referirles uno de los hechos que no constan en el proceso, porque lo supimos después. El tal loco, tan luego como fué aprehendido, dejó súbitamente la furia para entrar en la más fría calma, y tuvo todo el juicio necesario para llamar a la única persona que por su traje manifestaba ser la más decente que había en el muelle, lugar de su aprehensión, y entregarle el reloj y el dinero que veía correr el riesgo entre sus aprehensores, que eran todos de poncho. La persona a que me refiero es un hermano de Bardel...»

(7) Se refiere a la obra titulada *Informe del Cabildo Eclesiástico de Lima sobre el proyecto de ley presentado por algunos Sres. diputados del depar-*

sobre la refutación de Van Espen con el desconsuelo de que se me ha desaparecido la estimada carta de V. sin que haya podido encontrarla en toda esta mañana.

En meses-pasados recibí otra de V. en que me avisa remitirme un paquete de la consabida y tan deseada obra sobre los derechos del Papa en la investidura de los obispos, etc. (8). Como V. me anunciaba que dicho paquete debía conducirse por la casa de don Antonio Ramos, su padre y yo hemos practicado repetidas diligencias para ver si llegaba a Valparaíso, lo que no se ha verificado hasta ahora que directamente escribimos a dicho don Antonio para saber su paradero.

Nada puedo decir a Ud. sobre los papeles que me acompaña porque apenas he reconocido su título, a fin de aprovechar la segura conducción de esta carta apresurándome a remitirla hoy mismo.

Mi demora en escribir a V. ha provenido de las frecuentes indisposiciones de estómago y cabeza que he sufrido en este

tamento de Junín para que con las doctrinas de éste se erija una nueva diócesis..., que describe René-Moreno a la p. 231 de su *Biblioteca Peruana*, t. I. Agrega allí el bibliógrafo lo siguiente: «Atribuído al deán José Ignacio Moreno», en lo cual, como se ve por esta carta de Egaña, llevaba toda la razón.

A ese *Informe* replicó el mismo año un impreso titulado *Reflexiones sobre un Informe del Cabildo Eclesiástico de Lima*, que René-Moreno describe al núm. 3.140 de su obra ya citada, t. II, p. 296-7. En 1832 se produjo una tercera pieza en esta polémica, titulada *Esclarecimiento del informe del Cabildo Eclesiástico de Lima sobre la división de las diócesis*, que aquel bibliógrafo colaciona al núm. 626 de su obra, t. I, p. 172. Lo atribuye al canónigo Moreno, atribución que con esta carta del señor Egaña podrá quedar ya fuera de toda duda.

El otro impreso que don Juan agradece a su corresponsal limeño es el caratulado *Refutación del dictamen de Van Espen en favor del Arzobispo intruso de Utrecht sobre la institución de un obispo en la iglesia de Harlem*, traducido y publicado por el *Mercurio Peruano* en los números 742, 744 y 475 (sic) del mes de febrero de 1830. Es un in-4.º de 10 p. a dos cols., que lleva al final las iniciales J. I. M., con las cuales se trasluce cabalmente el autor, y el pie de la Imprenta de J. Masías con la fecha Lima 1832.

(8) Trátase del *Ensayo sobre la supremacía del Papa, especialmente con respecto a la institución de los obispos. Por el autor de las Cartas Peruanas*.

A la altura en que escribía don Juan se había publicado sólo la primera edición, impresa en Lima, 1831, de la primera parte. La obra se prosiguió en 1836.

tiempo y la necesidad en que me he visto de residir en el campo distraído de ocupaciones literarias. Así es que ni al Sr. Campino ni a la religiosa mi prima ni a otras personas he podido contestar sus repetidas cartas desde el mes de junio pasado.

Pienso aprovechar inmediatamente estos días de mi convalecencia en instruirme en las obras que he recibido y que son tan necesarias en la época presente; y créame V. que frecuentemente estoy pidiendo a Dios por la conservación de la vida y salud de V. porque lo miro como el apoyo y columna que tiene allí (y aun en otros puntos de América) la Religión y la disciplina de la Iglesia en tiempos tan calamitosos, y en circunstancias que aunque otros abunden en piedad y buenos deseos les faltarán la sabiduría y erudición que instruyan y hagan respetar las instituciones eclesiásticas y aun divinas, que, como lo estoy viendo aquí frecuentemente, se quebrantan más por ignorancia que por malicia. Nuestro clero de Chile en su mayor parte es bastante religioso, pero los estudios eclesiásticos se cultivan poco y hay mucha ignorancia habiendo fallecido los hombres proveyectos que teníamos.

Si aun mantiene V. ejemplares de las *Cartas Peruanas*, sírvase V. remitir algunos que aquí se buscan con empeño y mucha aceptación. Aun me quedan bastantes ejemplares de las *Pruebas de la Religión*.

Ruego a V. tenga la bondad de remitirle la inclusa a mi prima la religiosa, y reservando para otra ocasión el escribir más largo porque ahora no lo permite mi cabeza, me ofrezco con el más cordial afecto a V. como su seguro servidor y amigo Q. S. M. B.

P. D.—Reciba V. muy finas expresiones de mi Mariano que aun no se restablece de la pesadumbre con la pérdida de su esposa. Mañana se pondrán a venta los ejemplares recibidos y se anunciarán en la ... (*¿Gaceta?*).

Santiago de Chile y enero 17 de 1833.

Sor Catalina Serra.

Mi amada primita:

Sólo ahora me han permitido mis indisposiciones y ocupaciones muy pesadas contestarte así a ti como a los señores Moreno, Campino y otros amigos de Lima. Ahora me hallo más repuesto aunque los calores me sofocan y abaten la cabeza.

Siento mucho la pérdida de los libros que te mandé, y en la primera proporción segura que tenga te remitiré otro ejemplar. Yo no sé qué tienen las encomiendas de aquí a Lima y las que vienen de allá que padecen tantos fracasos. El Sr. Canónigo Moreno (que te entregará ésta) también me remitió otro paquete considerable de obras tuyas que se ha perdido.

Si puedo hallar persona a propósito te mandaré ahora el culén, y especialmente una cantidad de sus flores (que aquí se tienen por las más medicinales) para que satisfagas el encargo que te hicieron.

En casa no hay por ahora particular novedad; todos están buenos, y yo deseo que te halles muy repuesta de tus indisposiciones. La cabeza no me permite por ahora ser más largo, y dispón como siempre de tu amantísimo primo.

Santiago y enero 17 de 1833.

Señor don José Antonio Serra.

Mi amado José Antonio:

Ahora no más me hallo convaleciente de penosas indisposiciones que he sufrido y de las pesadumbres y desarreglo que han ocurrido en casa con la muerte de la esposa de Mariano y la extremada sensibilidad de éste. Recargado de mil cosas atrasadas y urgentísimas, y sobre todo debilísimo y fatigado de la cabeza, apenas puedo aprovechar estos momentos de contestar a V. la que me escribió desde abril pasado con el

Sr. Villa. Lo mismo que hago con otras que desde aquella fecha tengo en mi poder de los señores Canónigo Moreno, Campino, mi prima, etc., a quienes no he podido escribir una letra.

He recibido gustosísimo la noticia que me da V. del completísimo restablecimiento de su salud. Esa ventaja tiene el clima de Lima, en donde la edad proveya es aún más a propósito que la adolescencia para el restablecimiento de los males crónicos. Lo que sucede al contrario en Chile que por su sequedad es admirable para la infancia y adolescencia.

Desde que recibí dicha carta me ocurre el pensamiento de que V. podía hacer un viajecito por acá, con alguna investidura diplomática, en que por consiguiente no serían perdidos treinta años de servicios. Me parece que practicando algunas diligencias podría conseguirse si V. se animase, y seguramente se robustecería mucho más con este ejercicio y separado de la avidez de los tributos.

V. me reconviene sobre que no le he remitido varios escritos míos, pero no puede V. ignorar las contingencias y dificultades que ocurren para asegurar que una encomienda pase a su destino. Con frecuencia no recibo o me avisan que no han recibido las encomiendas que mando y me mandan. Estoy muy pronto a remitir a V. cuanto impreso tenga con la condición de que V. encargue ahí a persona de su satisfacción que venga por acá, el que reciba y le conduzca dichos impresos, pues ya yo no confío de los que se proporcionan aquí.

En casa todos están buenos. Chabela eminentemente monja. Dolores con seis hijos; Juan María próximo a recibirse de abogado y empleado por la Contaduría Mayor (9). Solamente Mariáno no sale del abatimiento en que le ha puesto la muerte reciente de su esposa ocurrida en abril pasado, a pesar de las necesarias distracciones que debía causarle su destino de fiscal de la Suprema Corte, Senador, etc.

(9) Se refiere a sus hijos, doña Isabel, doña Dolores y don Juan María. Doña Dolores casó con don Manuel Ríos y fué madre de abundante familia, como ya deja dicho don Juan. Había nacido el 4 de abril de 1798. Don Juan María nació el 13 de octubre de 1799 y fué padre de dos escritores, don Mariano y don Rafael Egaña Ugalde. Se recibió de abogado al año siguiente, el 8 de marzo de 1834.

Deseo que la familia de V. se halle muy buena y contenta, y yo de todos modos soy como siempre su amantísimo tío Q. S. M. B.

Chile, enero 17 de 1833.

Señor don Joaquín de Villaurrutia (10).
A París.

Mi amado amigo y señor:

Como la sensible muerte de don Santiago Garagorri me hace tan difícil y contingente el que lleguen mis cartas a París, reproduzco ésta sin embargo de tener dos anteriores escritas.

Me supongo que V. ya está instruído de las ocurrencias relativas a su pleito y de que éste hoy se halla en poder de don Melchor Concha, según entiendo por acuerdo de los señores Garagorri hijo y don José Antonio Pedregal de consentimiento mío, porque han creído (y acaso con razón) que necesitaban un abogado que de voz viva hablase en los tribunales pues yo no asisto a ellos desde la época de la revolución; sin embargo de que en los casos urgentes el mismo señor Concha por diligencia de Pedregal u otro discípulo mío verificaban esta diligencia (11). El negocio ha pasado a mis manos en el mejor estado que permitían las circunstancias de solicitar VV. los mismos bienes y no indemnizaciones del Gobierno. Pero en fin de todas estas cosas informarán mejor a V. esos señores; yo lo tengo hecho anteriormente; por consiguiente V. dispondrá de mí en cualquier cosa que pueda servirle.

Por acá no hay novedad pública ni privada que sea de algún interés. Estamos haciendo constituciones, que es la manía ridícula de los países americanos. Creamos muchos empleos;

(10) Don Joaquín de Villaurrutia, español, el destinatario de esta carta, era regidor de Valparaíso en 1810, y como tal firmó el acta de reconocimiento de la Junta de Gobierno el día 25 de septiembre (*Col. de Historiadores de la Independencia*, t. XVIII, p. 278, 280 y 282).

(11) Don Melchor de Santiago Concha obtuvo el título de abogado el 15 de julio de 1823, de modo que ha podido perfectamente ser discípulo del señor Egaña, ya que éste permaneció ligado a la enseñanza hasta el año 1826.

no tenemos con qué pagarlos, pero vivimos por ahora tranquilos y en unã anarquía moderada.

Páselo V. muy bien por allá y disponga de su afmo. servidor y amigo Q. S. M. B.

Santiago y febrero 1.º de 1833.

Mi Sra. Da.

María Rodríguez Ballesteros (12).

Mi apreciada señorita:

V. sabe que las personas con quien litiga, y especialmente Beltrán, no dejan un momento sin agitar sus pleitos; que éstos son de tan alta gravedad y que tal vez un descuido en cualquiera de ellos puede arruinarnos. El señor don Juan, que no dejaba de venir a mi estudio una o dos veces cada día, instruirá a V. de cuántas veces se ofrecen diligencias apuradísimas y delicadas que exigen instrucción y actividad. Para nada de esto se puede contar con un procurador que regularmente más sirven de una nueva pensión que de alivio por su negligencia e ignorancia. La enfermedad de Martín y acaso sus atenciones no le han de permitir esa constancia ni menos la viveza necesaria para diligencias que necesitan práctica y conocimientos.

En virtud de todo esto, ruego a V. que me indique qué providencias tomamos sobre un agente activo y experto si el señor don Juan o no ha de venir pronto o no ha de dedicarse enteramente a estos asuntos.

Por fortuna Beltrán no está aquí y ha pasado la máquina de todos los negocios en que él es parte o agente. El procura-

(12) Doña María Rodríguez de Ballesteros y Taforó, la destinataria de esta carta, fué hija del Regente de la Audiencia de Lima, don Juan Rodríguez de Ballesteros, y allí se casó (septiembre de 1815) con don José María Fernández Balmaceda. El único hijo de este enlace, don Manuel José, fué más tarde padre de don José Manuel Balmaceda Fernández, que llegó a ser Presidente de la República (1886-1891). Don José María murió en Bucalemu por enero de 1830; su viuda lo sobrevivió largamente ya que murió el 24 de julio de 1856, de 85 años de edad.

dor a quien he llamado con frecuencia sólo una vez ha aparecido aquí con mil disculpas y avisándome que todo está parado como si esto bastara para las cosas que debemos preparar nosotros. Así fué que aun la impresión de mi Informe me ha costado veinte agencias, etc.

Mi deseo es que V. sea bien servida y como lo exigen estos negocios.

Deseo que lo pase V. muy bien y que disponga de su afmo. servidor Q. S. P. B.

Su casa y febrero 12 de 1833.

Señor don José Antonio Rodríguez Aldea.

Señor de todo mi aprecio:

Agradeciendo singularmente la molestia que V. se ha tomado al acompañarme la *Paráfrasis* del Sr. Dr. don Justo Figuerola, le suplico tenga también la bondad de contestar a este respetable magistrado cuán apreciable me es la honrosa memoria que tan gratuitamente se digna hacer de mí. No encuentro en la *Paráfrasis* cosa alguna que pudiera censurar el gusto más delicado. Su corrección y fluidez poética, y sobre todo aquel espíritu de unción y caridad evangélica que brilla en toda la pieza, a más del fruto religioso que producirá en estos tiempos que tanto necesitan fomentar la devoción, manifiestan la bella índole del corazón de su autor. ¿Y qué fondos habría en mí para arrojarle a corregir las producciones de un sujeto cuya reputación es tan notoria y bien adquirida?

Permítame V. valerme de esta oportunidad para hacerle otra súplica. Le acompañó cuatro informes en la causa de la Sra. Meri (13) esperando que V. se sirva mandarme los que ha tra-

(13) De la frase en su tenor literal se desprende que eran cuatro los informes sobre la causa de la señora Meri que el autor tenía trabajados hasta esa fecha. Puede ser también que fuesen cuatro ejemplares de una sola pieza. Sea como fuere, nosotros no sabemos que se haya publicado sino uno, titulado *Dictamen legal sobre la nulidad del instrumento que se dice de donación otorgado por Da. Isidora Meri, a favor de Da. Carmen Quintano, en 12 de diciembre de 1827; y subsistencia del testamento que otorgó la*

bajado en dicha causa haciéndome este mismo favor con otros que tenga y que el estado de los negocios permita publicarlos. El Sr. Aspillaga (14) portador de ésta sabe el particular esmero y aprecio con que yo colecto los papeles que puedo adquirir de V.

Espero que siempre tendrá V. igual franqueza con su admirador y afmo. servidor Q. S. M. B.

Su casa y febrero 20 de 1833.

Señor don Joaquín de Tocornal.

Mi apreciado señor:

Tengo entendido que en esta Cuaresma se van a representar en el teatro comedias profanas, cuya práctica está prohibida aún en las naciones menos religiosas. Dudo si en las atribuciones de la comisión de Censura de Teatros esté comprendido el prohibirlo o denunciarlo al Gobierno, pero sí lo está en la de cristiano y buen ciudadano (15). Por consiguiente, lo recuerdo a V. para que si se cree conveniente se prevenga al asentista que en la Cuaresma o suspenda las funciones teatrales o haga representar adoratorios u otras piezas religiosas como se practica en los estados cristianos de Europa.

V. dispense esta importunidad y disponga de su afmo. servidor Q. S. M. B.

Meri en 25 de abril de 1828... Se trata de una publicación hecha en 1832 por la Imprenta de la Independencia, con dos y 55 páginas. No lleva firma de autor, y con esta carta queda en claro que el *Dictamen* es uno de los «cuatro informes».

También parece desprenderse de las expresiones de don Juan, que su contradictor en ese pleito fué don José Antonio Rodríguez Aldea, cosa que no tiene nada de irregular, puesto que Rodríguez a la sazón ejercía activamente su profesión de abogado.

(14) ¿Se refiere a don Francisco Aspillaga, que se tituló de abogado el 27 de julio de 1832?

(15) Don Juan formaba parte del consejo de la censura teatral desde su nombramiento por decreto supremo de 14 de julio de 1832. Tocornal era a la sazón Ministro del Interior.

Santiago y junio 2 de 1833.

Señor don Joaquín Campino.

Mi apreciado amigo y señor:

Contesto la estimada de V. de 4 de marzo próximo pasado con algún atraso y convaleciente de una prolongada y penosa disentería que ha sido aquí epidémica.

El asunto de la casa de V. sobre el legado de Da. Matilde (16) sigue como pleito chileno (y esto significa mucho en el día); sin embargo ya se ha declarado la nulidad de la sentencia que salió a favor de Da. Mercedes, y hace como quince días que, abierto nuevamente el juicio, concurrí (y es la primera vez que lo he hecho) a la conciliación cuya sentencia aun no ha puesto el Sr. Gandarillas, hoy Ministro provisorio de la Corte Suprema, Consejero de Estado, miembro de la Convención y del Senado y escritor público y ministerial (17).

Aunque me alegro que se encuentre V. tan bien hallado en Lima, pero es preciso no mirar con distancia a la fría y honrada Chile, digna patria del Barón de Wolmar si fuéramos capaces de ser formales y de creer cada uno el papel que representa.

Ya sabe V. que en el día somos hombres reformados o nuevamente constituídos; sólo falta la segunda parte de esta escena que V. reputa como indefectible, esto es, una revolución. Sin embargo, como la cosa está tan reciente, aun no diviso síntomas de ella.

Convengo con V. en que nuestra nueva Constitución nos dejará tan insustanciales y apáticos como éramos antes, y jamás he dudado que las colonias españolas necesitan como dos siglos de amoldamiento bajo de un Gobierno que teman y respeten para criar costumbres. Las teorías y definiciones

(16) Doña Matilde Salamanca, tía de don Joaquín Campino, era viuda de don Gaspar de Ahumada, hijo del famoso vecino colonial de Santiago don José Valeriano, que ha tenido el honor de dar su nombre a una de las principales calles de la capital.

(17) Se refiere a don Manuel José Gandarillas y Guzmán (1789-1842) que en esa fecha era todas las cosas que señala Egaña. Lo de «escritor público y ministerial» hace referencia a que Gandarillas fué redactor de *El Araucano* desde la fundación de éste en 1830.

abstractas que inventaron los franceses para no practicarlas deben hallarse en las costumbres y no en los códigos. Me parece que si en la democracia griega hubiese existido un código con tales definiciones y divisiones para que el pueblo lo gobernase todo según estos principios, hubiera durado la República Ateniense menos que la Francesa. V. cree que el sistema de religión debe formar la base del político, y esto es una verdad si estuviéramos en el siglo de Moisés, de Numa o de Lutero, pero la tendencia del día es muy al contrario. La política o destruirá o formará la religión, sus derechos, prerrogativas y prácticas; pero no hablemos de estas cosas que ya son fastidiosas.

Como V. tiene amigos que le han de escribir de todo, y con frecuencia, y como yo no salgo de mi tinaja y rara vez pregunto por cosas públicas, no le detallo noticias del día que son bien frías. Lo único que siento es que los chilenos formen por allá facciones unos contra otros, y desearía en mi corazón que el nombre de V. no sonase entre estas niñerías. Entre tanto V. disponga como siempre de su afmo. servidor y amigo Q. S. M. B.

Santiago y junio 2 de 1833.

Señor Dr. don José Ignacio Moreno.

Mi amadísimo amigo y señor:

En el estado de convaleciente de una peligrosa diarrea epidémica, aprovecho este pequeño alivio para saludar a V. aunque tengo contestadas las que he recibido, y le he prevenido por conducto de los señores Ramos que no he recibido ningún paquete de los que me indicó hace muchos meses haberme remitido con sus escritos que estoy deseosísimo de leer y que parece quiere a posta la fatalidad que no hayan llegado en tantos meses, ni yo haya podido saber de persona alguna que tenga aquí algún ejemplar que me franquease. Mi amigo el señor Campino por cuyo conducto pudiera venir seguramente cualquier impreso, me ha escrito que hace tiempo que no visita a Ud. porque no sabe qué razón darle de mí, pues en efecto mi prolongada enfermedad me obligó a cortar toda comunicación.

En el día me parece más necesario familiarizar a los pueblos con los escritos de V. por los tropiezos que se están ofreciendo con la Curia Romana, y que las ideas políticas actuales pueden distraer los ánimos del respeto debido a la Santa Sede. Aquí el Gobierno se halla perplejo por haber instituído Obispo de Santiago al Iltmo. Sr. Vicuña, que lo era in partibus de Ceram y Vicario Apostólico, sin presentación de parte de esta república, especialmente cuando se acaba de publicar el Breve de Su Santidad concediendo al Vicario Capitular de Quito las facultades sólitas y aun extraordinarias con prevención de que no procediese por presentación del patronato, según se ha dicho. Cuánto desearía que V. como tan versado en estas materias, y cuyo dictamen se ha hecho tan respetable, estableciese y fundase aquellas instrucciones y principios que sin perjudicar a las regalías temporales consolidasen los derechos del Papa y demarcasen la línea hasta donde debe llegar cada Potestad y quedar concordados en los negocios en que es preciso que intervengan ambas.

En fin, V. aliéntese, consérvese, y no se canse de trabajar en alumbrar a los pueblos y contener las pretensiones exaltadas sosteniendo igualmente los derechos temporales del Estado, y disponga V. de su abatido y afectuosísimo amigo Q. S. M. B.

P. D.—Habiendo demorado esta carta por falta de buena proporción para su remesa, tuve noticia por la Aduana de que me venían dos bultos de impresos entre varios efectos de don Pedro Cabezas, los que por su ausencia recogió don Francisco Vergara y me ha demorado su entrega hasta hoy 3 de agosto, que no me queda más lugar que para dar aviso a V. de haber recibido el paquete y cajoncito con todos los ejemplares que me previene V. en su nota y carta de 16 de abril. Cuando tenga el gusto de leer las piezas que contiene, hablaré a V. sobre todo.

Se servirá V. avisar al Dr. Valdés que también quedan en mi poder los seis ejemplares del *Salterio Peruano* (18). Conser-

(18) Se trata de don José Manuel Valdés y de su obra *Salterio Peruano o Paráfrasis de los ciento cincuenta salmos de David* cuya primera edición se hizo en Lima el mismo año 1833. René Moreno (*Bibl. Peruana*, t. I

vo la dulce memoria de que este señor fué mi condiscípulo luego que entré a estudiar gramática, y el más distinguido de los alumnos del Dr. don Juan Manuel Agüero, y frecuentemente adquiero las más lisonjeras noticias de su bien merecido crédito literario. Aunque probablemente no recordará nuestra concurrencia a aquella aula, yo que le tengo muy presente espero que V. tendrá la bondad de presentarle mis más afectuosas memorias, con un ejemplar del *Chileno* y los *Ocios* que espero acompañar con esta carta si como me acaban de prevenir hay segura proporción de que lleguen a manos de V.

Santiago de Chile y junio 14 de 1833.

Señor Dr. don Agustín Lizardi.

Mi amado amigo y compadre (?):

Sólo ahora contesto la estimada de V. del 26 de marzo pasado porque diariamente estuve aguardando al encargado que condujo la carta de V. para entregarle los papeles que me previene. Pero ni este señor me entregó la carta (que me parece que vino por Morris de Valparaíso) ni me vió jamás, y sólo una o dos veces habló con Juan María creo que en la calle. Ahora me ha indicado el Sr. Zuazagoitía que V. exige los papeles, y se los entrego con esta fecha.

La filosofía de V. es puramente sentimental y poco varonil. Nuestra amistad tiene raíces que no pueden marchitar los tiempos ni las distancias, la hemos formado cuando nuestros corazones eran más adecuados para estas dulces impresiones: nos hemos familiarizado sin que ni la inmoralidad, ni los intereses personales hayan tenido parte en nuestras efusiones.

p. 418) lo llama «limeño médico de color café con poca leche, despejadísimo de ingenio».

Valdés nació en Lima y recibió el título de cirujano en 1788. Se le dispensó por gracia real, en mérito a sus relevantes condiciones de estudioso, la indignidad de mulato, y llegó a ser protomédico, catedrático de San Marcos, etc., y estimado, respetado y agasajado como uno de los sujetos más sabios de su tiempo. Murió en 1843.

Nada le puede haber indicado a Ud. que mi carácter es variable o zalamero. Por consiguiente no apruebo que Ud. diga a sus amigos que ya no cuenta con anteriores amistades. Yo siempre he valido poco, y ahora nada, porque enfermo, cansado y distraído de visitas y relaciones para nada sirvo ni tienen para qué acordarse de mí. Impotente para proporcionar a Ud. acomodos públicos, le ofrecí lo que pude, esto es, mi casa, los auxilios de que mi fortuna era capaz y un descanso en el seno de la amistad y libre de cuidados. ¿Qué más puede hacer quien no puede valer más?

Vea V. que yo también tengo mi buena dosis de sentimientos contríticos (?). Y si se halla V. o muy pobre que le acomode cualquier pequeña suerte, o muy rico que se baste a sí mismo, véngase a concluir la vida y las sensaciones de un corazón siempre fatigado con los deseos y los proyectos, donde su afmo. amigo, compadre (?), paisano y servidor Q. S. M. B. (19).

Santiago de Chile, junio 15 de 1833.

Señor don Manuel María Undurraga (20).
Burdeos.

Mi apreciado amigo y señor:

Aunque la última contestación que tengo de Ud. es de mayo del año pasado, pero estando instruido de que Ud. ha recibido otras más posteriores, y habiéndome prevenido repetidas veces el señor don José Ramón y el Sr. Velasco de las memo-

(19) Don Agustín Lizardi es conocido como editor del folleto sobre los escritos de Egaña, publicado en 1828. «Religioso hospitalario de San Juan de Dios—dice Prieto del Río—, nacido en Lima. En 1825, hallándose en el hospital de La Serena, secularizó y continuó siendo administrador de dicho hospital. En 1837 fué nombrado vicepárroco del puerto de Coquimbo. Murió en 1842».

(20) Don Manuel María Undurraga y Yávar, destinatario de esta carta, casó con doña Dolores Ramírez Velasco, hija del acaudalado guatemalteco don José Ramírez Saldaña. En ese matrimonio nació don José Ramón Undurraga, aludido también en la carta, que contrajo matrimonio con doña Dominga Vicuña y Aguirre.

rias que Ud. hace de mí y de sus encargos para que me visiten, me persuado que no ocurriendo cosa particular y remitiéndose Ud. a las cartas de ellos, no habría motivo para qué fatigarse en multiplicar cartas.

Por la que ha recibido Mariano del Sr. Morán con fecha 20 de diciembre pasado y por lo que Ud. había prevenido en otra de 17 del mismo, quedo instruído del estado en que se halla la solicitud de don Bernardo Alcedo sobre relajación de votos, y de los tropiezos que han ocurrido con las revoluciones de Roma, así como del pronto despacho que se esperaba. Los pretendientes de estas gracias que las solicitan, o en casos urgentísimos o con pasiones corrientemente coalidadas cuentan por siglos los momentos, y es preciso revestirse de mucha compasión y paciencia para tolerar sus instancias y angustias. En el día el Sr. Mardones a quien se ha negado una difícilísima solicitud sobre dispensa matrimonial, marcha personalmente a Roma a arrojar se a los pies del Papa.

Los negocios de Ud. por acá en materias económicas están allanándose por el Sr. Velasco y su hijo don José Ramón. Me parece que me ha dicho que tiene remitidos a Ud. como \$ 27.000, y actualmente se halla muy al cuidado de la compra de una hacienda, con buenas proporciones, que para mi gusto y mis deseos es lo más interesante y la única tranquilidad que ofrece este siglo tempestuoso, especialmente fijándose en el bondadoso Chile con una vida inocente y virtuosa.

Después de varios acuerdos y proyectos para ver cómo puede reclamarse el arriendo de la casa ocupada por los señores San Martín, O'Higgins y Freire, y no pudiendo allanarse el más expedito que era ofrecer el dinero sobrante tres tantos más de la cantidad demandada para sacar libramientos contra la Aduana por el total de este préstamo y el de la suma debida que es el medio de hacer hoy efectivas las dependencias difíciles, hemos convenido en abrir en la presente semana un juicio formal reclamando este crédito ante la Justicia y esperar el éxito del pleito que siendo favorable se harán todos los empeños posibles para que el Ministro de Hacienda haga efectivo su pago. Con este objeto se encargó Mariano de hablar con el Ministro con el escaso documento que tenemos, esto es, la cuenta de Ud. y la notoriedad del hecho, y por último

resultado vamos a poner la demanda. Dios nos saque con bien.

El Sr. Velasco remite hoy al puerto una cantidad en oro de pertenencia de Ud. que se embarcará el mes que entra en un buque de guerra, y yo le entregaré en esta semana una partidilla de dinero (cuya suma no he liquidado) con el objeto de concluir en Londres la impresión y encuadernación de unos escritos míos que quedaron allí impresos casi todos. Desesperanzado anteriormente de encontrar una persona activa y que mirase este encargo con el interés que exige y yo deseo, para concluir una producción literaria que me ha costado las fatigas de toda mi vida, porque Ud. nos escribía que trataba de venirse luego, no me he resuelto a concluir este asunto porque aunque él no necesita muchos afanes en su ejecución, pero sí apurar al impresor y encuadernador. Es probable que yo mande a Ud. un detalle más circunstanciado, pero por si se extraviase, y porque Ud. oportunamente tenga la bondad de hacer algunas advertencias a don José Miguel Barra, mi encargo es el siguiente.

Estando Mariano en Londres, mandó imprimir varios escritos míos que debían componer cinco tomos en octavo español. De éstos están ya impresos cuatro tomos, y comenzado a imprimir el quinto tomo, todos en Londres, en la Imprenta Española de Mr. Calero, 17 Frederick Place Goswell Road, desde el año de 1826 hasta 829. Los ejemplares que se imprimieron de cada tomo fueron como de 650 para arriba. Del quinto tomo no se entregó todo el manuscrito, y sólo debe estar impresa una memoria cuyo título es *Sobre las federaciones en general y con relación a Chile*. De los tres primeros tomos se encuadernaron 300 y tantos ejemplares (acaso serían 350 que constaron de recibo), los que se me trajeron a Chile, de suerte que quedan impresos y sin encuadernar como 300 y tantos ejemplares de dichos tres primeros tomos. Del cuarto tomo quedan sin encuadernar de 650 para arriba. En orden al quinto tomo mi resolución es que no se imprima, sino que la memoria que ya tiene impresa sobre Federaciones se agregue al tomo cuarto; que este tomo se componga de los manuscritos siguientes: 1.º el retrato del autor, cuya lámina se halla en la misma imprenta; 2.º la vida del autor que se acompaña

ahora manuscrita, copiada según se publicó en el *Mensajero de Londres*, cuyo impreso acompañaré después; 3.º el resumen de los escritos y servicios del autor, copiando literalmente el impreso que también acompañaré; 4.º el Examen Instructivo sobre la Constitución de Chile del año de 23, que ya en aquel tomo está impresa; 5.º la memoria sobre las legislaturas que también se halla en aquel tomo; 6.º la memoria sobre federaciones que está impresa y que se había pensado acomodar en el tomo quinto; 7.º la Carta Constitucional.

De esta manera todos mis escritos de la impresión de Londres se compondrían de cuatro tomos, y se variará el orden de sus números de la manera siguiente. Será tomo 1.º el que contiene la vida y retrato del autor; tomos 2.º y 3.º los dos que componen *El Chileno consolado en los presidios o Filosofía de la Religión*, y tomo 4.º el que se titula *Ocios filosóficos y poéticos* en la Quinta de las Delicias.

La encuadernación que se pondrá a estos tomos será la misma que ya tienen los ejemplares que han venido impresos, de piel de oveja con su registro. El costo de la contrata parece que ha sido a once peniques por tomo de encuadernación.

Me persuado que el flete para su conducción a Chile, puede quedar pagado con las primas que se reciban en la Aduana por la extracción del papel contenido en los libros que se me remitan, y cualquier falta para completar el flete yo la satisfaría aquí. También pudiera echarse mano del valor de esta devolución si aun faltase algo para los costos de la encuadernación o impresión de los papeles que acompaño para que se inserten en el cuarto tomo. Acaso también se deberá alguna cosa de almacenaje o depósito de los impresos que quedaron en la imprenta.

Con esta fecha tengo encargados al señor don Manuel Velasco y Oruna 460 pesos para que en la primera oportunidad segura los remita a Ud., con los que poco más o menos me parece que podrá satisfacerse el costo de este encargo.

Mi amigo don José Miguel Barra está bien instruído en el por menor de todas estas cosas, y por consiguiente él podrá allanar cualquier dificultad. Al efecto le escribo con esta fecha, pero como estoy bien instruído de que sus atenciones y destino le obligan a faltar frecuentemente de Londres, aun a re-

sidir en París, desde luego encargo y ruego a Ud. que para este negocio de ningún modo se valga de dicho señor porque me importa mucho su pronta conclusión. La cosa no puede costar ningún afán al que se encargue de ella, porque no tienen que imprimir ni corregir a excepción del papel que comprende la Carta Constitucional. No tiene más que pasar a la imprenta y encuadernación una notita a la letra de esta instrucción que probablemente la pondré por separado en el duplicado que remita.

Se me olvidaba prevenir a Ud. que en la impresión que se hizo se pusieron como obras sueltas los tomos impresos, y ahora será necesario que a los ejemplares que se han de encuadernar se les ponga una primera carátula que diga: *Colección de algunos escritos políticos, morales, poéticos y filosóficos* del Dr. don Juan Egaña, Senador de la República de Chile. Al reverso de la encuadernación se pondrá al tomo 1.º: Egaña, *Obras políticas*; al 2.º: Egaña, *El Chileno consolado*, 1.º; al 3.º: Egaña, *El Chileno consolado*, 2.º; al 4.º: Egaña, *Ocios filosóficos y poéticos*.

Quedo de Ud. como siempre su afmo. servidor amigo Q.
S. M. B.

Su casa, junio 23 de 1833.

Iltmo. Sr. Obispo y Vicario Apostólico
don Manuel de Vicuña.

Iltmo. señor y todo mi respeto:

Habiendo V. S. Iltma. acordado con mi Mariano que se encargaría a los oradores de la misión tomara cada uno con empeño recordar el Instituto de Caridad Evangélica que debe restaurarse el 2 de agosto, me ha parecido conveniente que siendo del agrado de V. S. Iltma. se encomendase a cada uno un punto de los siguientes.

1.º—El voto solemne que en Juan Fernández y en el curso de una comunión pascual otorgó y firmó la porción clásica de los chilenos confinados a aquel presidio, para establecer y sostener con todos sus esfuerzos esta institución, si Dios nos restable-

cía a la patria. Que el Supremo Director del Estado y el Gobernador de la Diócesis se suscribieron los primeros hermanos, que el cabildo secular se constituyó hermano nato y solicitó la confirmación pontificia.

2.º—El modo verdaderamente milagroso con que hecha esta promesa salimos de aquel presidio sin alguna fuerza que nos protegiese, hallándonos bajo la guarnición de los Talaveras y cuando las tropas reales emigradas a Lima dieron orden de tocar en la isla y conducirnos a Lima, lo que omitieron por la confusión que ocasionó la discordia entre Feliú y Maroto y la muerte de la mujer de Feliú.

3.º—Las innumerables gracias espirituales concedidas por los breves pontificios a esta institución, cuyo sumario se acompaña.

4.º—Lo meritorio y sagrado de esta institución destinada al socorro y asistencia de los enfermos que por su clase o circunstancias domésticas no pueden ocurrir a los hospitales, y los auxilios y consuelos espirituales que se les proporcionan en aquella situación y para la vida futura, de lo que instruirá el adjunto cuaderno de los reglamentos de la Hermandad.

5.º—Las prácticas de moral religiosa y social que establece esta institución como se halla en su reglamento.

6.º—La especial comisión y encargo que hace Su Santidad al clero de Chile para fomentar y dirigir este instituto, franqueándole las inmensas concesiones otorgadas a la religión de los clérigos regulares de Italia, titulada de Servitas, o de los siervos de la Madre de Dios, como podrá verse en el sumario.

7.º—La sólida esperanza que presenta esta institución para nuestra eterna salvación, reuniendo la práctica de los dos grandes preceptos que resumen toda la moral del Evangelio: el amor de Dios en la especial devoción a la pasión de Jesucristo y su dolorosa madre, y el del prójimo en los ejercicios de caridad a que están obligados los hermanos. Véase el cuaderno de institución.

8.º—La perfección con que aquí se cumple el precepto de la limosna y del buen ejemplo, por la seguridad que tenemos de que bajo la minuciosa y delicada administración y aplicación que se da a nuestra erogación en el objeto más digno de la caridad cristiana, cuales son los enfermos desamparados, sa-

bemos que no participarán de ella los viciosos y holgazanes, y que ocupándose personalmente los hermanos en la asistencia y consuelo de aquellos infelices, presentan el más precioso modelo de religiosa humanidad, y manejando los males y desgracias ajenas se forman corazones sensibles y se dulcifica la indolencia y altanería del poderoso.

9.º—Una explicación de la práctica de esta institución según el cuadernito de su reglamento, a que se añadirá que al asentarse en la hermandad cada uno diga lo que voluntariamente y sin emulación puede contribuir cada mes, en que se diga que también serán asentados los que nada puedan contribuir sino sus servicios o asistencia. Que todos los viernes se aplicará una misa por las almas de los hermanos difuntos y habrá Escuela de Cristo. Que en los primeros viernes de cada mes será con más solemnidad por la comunión de regla de los hermanos, y en la noche se recogerán las limosnas y tomarán escapularios los que quieran. Que allí se repartirá a cada hermano el sumario de las gracias que gana en aquel mes para que las aplique. Que los hermanos que quieran podrán disponer que se ocurra a su casa por la limosna que señalaren. Que los médicos cirujanos, barberos, parteras, en lugar de limosnas se turnarán por meses en la asistencia de los enfermos, y las boticas señalarán la suma anual o mensual de los remedios que quieran contribuir.

Acompaño a V. S. Iltma. los impresos que instruyen más individualmente de estos objetos. Si Dios le concede se restablezca y ponga en vigor esta institución, desempeñará la deuda más sagrada que su pueblo ha contraído con Dios, y el clero de la Diócesis con el Santísimo Padre, quedando a la posteridad el monumento más precioso del pontificado de V. S. Iltma. Por lo que hace a nosotros, debe contar con ardientes deseos y los débiles esfuerzos que nos permita nuestra situación y la obligación que nos impusimos en el presidio.

Disponga V. S. Iltma. de la más afectuosa y sincera afec-
ción de S. S. S. Q. S. M. B.

Iltmo. Sr.

Su casa, julio 29 de 1833.

Señor Dr. don Manuel Valdés (21).

Mi apreciado señor:

Yo no sé cómo en el apunte de hechos que se pasaron al Sr. Dr. Olivos para la instrucción del Instituto de Caridad, se me olvidaron dos cuyas circunstancias son muy relevantes.

El primero es una demostración del especial interés y cariño que tomó Su Santidad Pío VII al Instituto de Caridad, cuando después de haber expedido la *Cumcicut accipimus* en que confirmaba el Instituto y le franqueaba la inmensidad de gracias que resultan del cuaderno impreso, quiso motu proprio expedir un breve de 22 de marzo de 1822 concediendo al Instituto de Chile, y especialmente a la iglesia de la Compañía de Santiago, dos jubileos plenísimos de 40 horas en cada año para los hermanos y hermanas del Instituto, el uno el Viernes de Dolores y el otro en el sábado que inmediatamente antecede a la Tercera Dominica del mes de septiembre.

El segundo es el oficio de 6 de junio de 1820, pasado por el Gobernador Diocesano al Cabildo de Santiago y aceptado por éste en que, en nombre de la República Chilena y por voto especial del Cabildo, se pone bajo la protección de la Santísima Virgen de Dolores la expedición restauradora de mar y tierra remitida al Perú para la libertad de aquella República, habiéndose ordenado que en las rogativas públicas que se celebraron, por mucho tiempo se invocase especialmente a la Santísima Virgen y se ofreciesen en su nombre al Ser Supremo todas las obras piadosas del Instituto por el feliz éxito de la empresa que fué coronada con tan bellos sucesos.

Espero que V. se servirá comunicar todo esto al Sr. Dr. Olivos y disponer de su afmo. servidor Q. S. M. B.

(21) Trátase, al parecer, de don Manuel Valdés Goycolea, presbítero, nacido hacia 1793, que llegó a ser rector del Seminario de Santiago y deán de la catedral de esta misma capital.

Santiago y agosto 14 de 1833.

Señor Dr. don Ramón Cisternas.

Mi apreciado señor:

La adjunta carta impondrá a V. de la urgencia en (que) me hallaba por dejar redondeados en esta semana todos nuestros asuntos, cuando he tenido el desconsuelo de saber que V. marchó a la hacienda. He podido conseguir del Sr. García que demore su viaje hasta tener contestación de V. a la presente por la que le ruego que si su vuelta a Santiago no es muy pronta mande poder para que se verifiquen todas las negociaciones que tenemos pendientes sobre liquidación de cuentas (que ya V. reconoció y aprobó) sobre venta de la quinta y traslación de los censos en la misma forma que acordamos la última noche de nuestra entrevista; que asimismo remita V. un documento legal de don Angel quitando la cláusula de los nueve años que contiene el que remitió y que es una implicancia contra la naturaleza de todo censo.

Como el Dr. Sepúlveda se ha excusado de andar en estas diligencias, fuera conveniente que los poderes viniesen a otras personas, en inteligencia que no deben venir a una misma el de V. y el del señor don Angel porque él impone y V. recibe.

Remito por duplicado la adjunta por evitar el extravío o demora de alguna, y quedo de V. como siempre su afmo. servidor Q. S. M. B.

Santiago de Chile, 11 (de septiembre) de 1833.

Señor don Manuel María Undurraga.
A Burdeos.

Mi apreciado amigo y señor:

Desde julio y agosto tengo escritas a Ud. dos cartas sin hallar proporción segura para su conducción, por lo que las reservo a fin de no aumentar portes, y contesto ahora a las últimas que he recibido de Ud. del 14 de diciembre de 1832 y 26 de mayo de 33.

Quedo impuesto de la fatal noticia de mi recomendado y por ahora me parece conveniente no exigir ninguna clase de breve pontificio, sino que se haga aquí la diligencia (22).

Espero por horas el cajoncito que contiene las obras de Walter Scott y que viene de Valparaíso en la factura del señor don José Ramón. Agradezco a Ud. infinitamente no sólo la fineza y obsequio de una obra que me era de sumo interés, sino especialmente la prontitud de su remesa.

Después de varios acuerdos que tuvimos con los señores don José Ramón y don Manuel Velasco, nos pareció el mejor medio para exigir los arriendos de la casa, que don José Ramón se presentase haciéndole cargo a su tutor de dichos arriendos y que éste se exceptionase con la ocupación del gobierno para que quedase libre la reclamación contra el Fisco. En efecto, los autos se están siguiendo, y hoy se halla la causa en estado de prueba y tasación de dichos arriendos, como más largamente instruirán a Ud. el señor Velasco y don José Ramón.

Después de varias tentativas, ha sido ya preciso emprender juicio contra don Borja Irarrázaval por el crédito pendiente, pues no han bastado cuantos temperamentos se le habían propuesto.

Estoy muy contento con el proyecto de Ud. sobre la compra de una hacienda. En este siglo calamitoso, Chile y el retiro son el mejor asilo de la paz y los desengaños. Por acá estamos tranquilos aunque a veces aparecen sus conspiraciones tan ridículas como impotentes.

El día de mañana pienso poner en manos del señor Velasco y Oruna 470 pesos que remitirá a Ud. para concluir una impresión y encuadernación de mis *Escritos* que dejó Mariano pendiente en Londres, y que sólo la actividad e interés que toma Ud. en mis encargos podrá allanarme, pues el Sr. Barra, aunque tan idóneo para concluirla, necesitando hallarse frecuentemente en París y a cargo de otras atenciones urgentes, no ha de poder efectuarlo y sólo servirá (a) Ud. para instruirlo y dirigirlo en las órdenes que debe dar a Londres.

Mi encargo es de poco trabajo formal, porque éste es un

(22) ¿Se refiere al mismo Alcedo mencionado en otras piezas de este epistolario?

negocio ya tratado y a cargo de Mr. Calero, dueño de la Imprenta Española, 17 Frederick Place, Goswell Road, desde el año de 1826 hasta 1829, y de ella tiene impresos cuatro tomos y parte del quinto que quedó suspenso por no haberse entregado todo el manuscrito, que acompaño ahora. Los ejemplares que se han tirado de cada tomo son 650. De ellos se han encuadernado 350 de los tres primeros tomos que se titulan *El Chileno consolado en los presidios* y los *Ocios poéticos y literarios*, que se pagaron y se me remitieron.

Quedan pues en poder del impresor 300 ejemplares de los tres tomos ya anunciados, 650 del cuarto tomo y 650 de la parte impresa del quinto tomo.

Necesito que se acabe de imprimir, arreglar y encuadernar todo lo que existe allí. Pero la obra no comprenderá ya cinco tomos sino cuatro con el orden siguiente. De la obra del *Chileno* y los *Ocios* se encuadernarán los 300 o tal vez 350 ejemplares (constará de recibo lo entregado) que quedaron en la imprenta. Del tomo IV quedan sin encuadernar de seiscientos cincuenta ejemplares para arriba. Como tengo resuelto que no haya tomo V, se agregará al tomo IV la memoria de Federaciones que se tenía impresa para el tomo V. A más se pondrá en este tomo IV, 1.º el retrato del autor cuya lámina se halla en la imprenta; 2.º la vida del autor copiada según se publicó en el *Mensajero de Londres* en la continuación que hizo don José Joaquín Mora con el título de *Correo de Londres*; 3.º el resumen de los Escritos y Servicios del autor copiando literalmente el impreso que acompaño; 4.º el Examen Instructivo sobre la Constitución de Chile del año de 23 que ya está impreso en aquel tomo; 5.º la Memoria sobre legislaturas que también está impresa en aquel tomo; 6.º la Memoria sobre Federaciones que está impresa y que pensaba acomodar en el tomo V; 7.º la Carta Constitucional que ahora se acompaña y que no es necesario que se imprima en un pliego como se remite, sino siguiendo el tamaño de la encuadernación.

De esta manera todos mis *Escritos* de la impresión del Sr. Calero en Londres, se reducirán únicamente a cuatro tomos encuadernados lo mismo que los ejemplares que ya se han entregado, esto es, en piel de oveja con un registro. El costo de la contrata parece que ha sido a 11 peniques por la encua-

dernación de cada tomo. También se me encuadernarán doce ejemplares del tomo IV en la forma que en Inglaterra llaman calf extra gilt leaves.

Hasta aquí he dado el título de tomo IV al que tiene que añadirle piezas de nuevo y que ahora contiene el Examen Instructivo, etc. Pero en realidad éste debe ser el tomo I. Por consiguiente, la carátula general a más de la particular que se ha de imprimir para esta nueva encuadernación es la siguiente:

*Colección de algunos Escritos políticos,
morales, poéticos y filosóficos del*
Dr. D. Juan Egaña, Senador de la República de Chile.

Al reverso de la encuadernación se le pondrá al tomo I Egaña: *Obras Políticas*; al II Egaña: *El chileno consolado*, I; al III Egaña: *El chileno consolado*, II; al IV Egaña: *Ocios filosóficos y poéticos*.

Acompaño la Advertencia preliminar que se ha de poner al tomo IV (23).

Quedo de Ud. su siempre afmo. servidor y amigo Q. S. M. B.

P. D.—He entregado al señor don Manuel Velasco y Oruna por orden de Mariano 600 pesos fuertes de la cuentecita pendiente con Ud.

Su casa y septiembre 11 de 1833.

Señor don Ramón Rengifo.

Mi apreciado señor:

Habiéndome Ud. instruído de la oferta del Gobierno para tomar aún más de doscientos ejemplares del *Código Moral*, y asegurándome que ya en este mes de septiembre se hallaría

(23) La *Advertencia* que se copia es la misma que se imprimió a la cabeza del volumen a que se refiere don Juan, y por eso se ha estimado innecesario reproducirla.

desembarazado de las urgentes ocupaciones que le recargaban en junio y julio, y que por consiguiente comenzaríamos la impresión de dicho Código, me atrevo (a) importunar a Ud. suplicándole que si en efecto se halla expedito para que emprendamos nuestro trabajo, tenga la bondad de avisarme para remitirle poco a poco los manuscritos, señalándome el día que debo hacerlo (24).

Disponga Ud. de su afmo. servidor Q. S. M. B.

Santiago de Chile, septiembre 11 de 1833.

Señor don José Miguel Barra (25)

A Londres.

Mi apreciado amigo y señor:

Como continuamente procuro instruirme de la salud de Ud. y de su bienestar por allá, no tengo que tocarle sobre este punto, sino únicamente excitar a Ud. para que ocupe mis débiles fuerzas con aquella confianza que exige nuestra amistad y el ejemplo que yo le doy, especialmente en el encargo siguiente.

A don Manuel María Undurraga, mi excelente amigo, le escribo con esta fecha encargándole instruidamente la conclusión de la impresión y encuadernación de los *Escritos* míos que dejó Mariano allí pendientes en la imprenta de Calero. Le prevengo que las ocupaciones de Ud. y la necesidad de mudar con frecuencia de residencia no pueden permitirle atender con dedicación a este negocio; pero que sí recibirá de Ud. todas las instrucciones y direcciones correspondientes con arre-

(24) Al parecer, no se hizo esta edición, y la única que se conoce del *Código Moral* es la que poco más tarde se dió a luz en la colección a que puso término en Burdeos el señor Undurraga conforme las instrucciones que el propio don Juan le da en estas cartas.

(25) Don José Miguel de la Barra nació en 1799 y acompañó a don Mariano Egaña en su viaje a Londres en 1824. A la vuelta de éste quedó en Inglaterra como cónsul hasta 1838. Vuelto a Chile, participó en la campaña contra la Confederación y asistió a la batalla de Yungay. En 1843 fué diputado y el primer decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Intendente de Santiago, una calle céntrica conserva su nombre. Murió en 1851.

glo a las prevenciones que le hago, cuyo artículo de mi carta acompaño a Ud. para que si, como es natural, no pueden hablarse, tenga Ud. la bondad de comunicarle lo que crea conveniente, e instruir (si se halla en Londres) al impresor y encuadernador sobre lo que deben hacer.

Nada hablo a Ud. sobre noticias de Santiago porque no las hay de interés. Todo está tranquilo y todos contentos, a excepción de unos pocos miserables que de cuando en cuando emprenden sus oscuras conspiraciones tan impotentes como descabelladas. Pero ¡cosa prodigiosa en la revolución! Un solo individuo del ejército veterano y miliciano no ha podido ser seducido para estas maniobras, y ellos unánimemente han delatado las provocaciones y propuestas que se les han hecho, despreciando el copioso interés con que se les ha brindado.

Según la manía americana, ya tenemos otra nueva constitución, que parece será respetada por bastante tiempo. Por ahora nuestros defectos capitales sólo son la manía de crear empleos cuyas rentas no alcanza a sufragar el Erario; no respetarnos a nosotros mismos ni guardar el decoro que se debe cada funcionario a la investidura que obtiene; y habernos olvidado del Empréstito de Londres como si las hubiésemos con gente que descuida sus intereses. He aquí una manía y sermulario de viejo. Mejor es no quitar a Ud. el tiempo, y repetirle con toda sinceridad los afectuosos deseos con que soy su seguro servidor y amigo Q. S. M. B.

Señor don Ignacio Reyes (26).

Mi apreciado amigo y señor:

Como el señor don Gabriel Palma me conoce demasiado y nuestras antiguas afectuosas relaciones le aseguran que ni por carácter ni por motivos personales soy capaz de ofenderle, sólo puedo atribuir a un exceso de sensibilidad y delicadeza

(26) Hijo del famoso funcionario de la administración colonial don Judas Tadeo de Reyes y de doña Ignacia Saravia y Baltierra. Fué tesorero de la Beneficencia en 1832, y la carta que le dirige don Juan se refiere, al parecer, a una actuación suya en el desempeño de ese cargo. Murió en Santiago en 1873.

las reflexiones que propone en la carta que se ha servido Ud. comunicarme. Estoy muy pronto a reformar cualquier expresión del escrito que se le ha presentado, si la encuentra grosera, atrevida o imprudente; pero si sus observaciones se contraen únicamente a la impugnación que propongo contra los procedimientos judiciales de este proceso, protesto a Ud. que ni encuentro otro modo de defender los derechos del Hospital ni me parece que debe resentirse de una práctica tan usual y necesaria cuando se fundan los recursos en nulidad y agravios inferidos. Recuerde Ud. que yo le previne que acaso podría resentirse el pundonor del señor don Gabriel con esta defensa y que tal vez sería conveniente recusarle; pero que en este paso perderíamos la ventaja que debíamos fundar en su probidad y en sus distinguidos talentos. En las circunstancias actuales que nos ponen en términos de conocer su desagrado, ya creo necesario el recusarle dando este doloroso paso porque siempre ha de mirar con repugnancia este recurso. Sin embargo, Ud. proceda como crea más conveniente.

Entre tanto estimaré a Ud. que si tiene amistad con dicho señor se sirva asegurarle de mi parte que entre todas las personas con quien me obliga la necesidad de los negocios, no conozco otra ni más acreedora a mis afectuosas atenciones ni de más justificación en el ministerio; que por consiguiente debe estar muy distante de creer que algún motivo excéntrico a la defensa pudiera inducirme a usar de alguna dicacidad con él, cuando no la usaría con sujeto alguno.

Quedo de Ud. su afmo. servidor y amigo Q. S. M. B.

Santiago de Chile y septiembre 30 de 1833.

Señor don José Ignacio Moreno (27).

Mi apreciadísimo y amado amigo y señor:

Una multitud de ocupaciones que me embarazan todo el día a pesar de mi delicada salud, sólo me permiten consagrar

(27) Don José Ignacio Moreno, destinatario de ésta y de otras cartas, nació en Guayaquil pero se le tiene como peruano por haberse avecindado en el Perú. Se recibió de abogado y fué catedrático de Decreto de la Uni-

una hora o más de la media noche para leer con reposo y reflexión los escritos de Ud., y especialmente el ensayo sobre la supremacía del Papa, que protesto a Ud. con toda sinceridad que me tiene encantado y dominado no solamente por la solidez de los argumentos, sino por la abundancia y oportunidad de escogida erudición que le añaden una fuerza incontestable y una amenidad gustosísima. La misma opinión y gusto han participado los amigos de por acá, y así es que en menos de diez días se han vendido hasta la cantidad de 66 pesos 6 reales, que es cosa notable por acá, en unos escritos didácticos, religiosos y que no vienen de Francia. Puede Ud. disponer de esta cantidad entregando de ella ocho pesos al señor Valdés, de dos ejemplares del *Salterio Peruano*. No tengo presente la cantidad que me previno Ud. mantener en su poder como resultado de la venta de la obrita del Chileno, y sólo me acuerdo haber librado a favor de Ud. y como producto de venta de sus anteriores escritos, 52 pesos 2 reales, y suponiendo que aún queda algún resto en su poder, se servirá Ud. abonarlo a la cuenta de los 66 pesos 6 reales anunciados.

El portador de ésta conduce un ejemplar del *Chileno* y los *Ocios*, que tendrá Ud. la bondad de presentar en mi nombre al Sr. Valdés con un afectuoso recuerdo de nuestra concurrencia infantil al aula del Dr. Agüero, sin embargo de que es muy probable no me tenga presente por el poco tiempo que le traté habiendo yo entrado a comenzar la gramática cuando él dejó aquella escuela.

Tengo aquí un paisano a quien debo particulares servicios y amistad y que se halla en conflictos y circunstancias dignas de toda compasión. Fué donado de la religión de Santo Do-

versidad de San Marcos de Lima, y vice-rector de la misma. Hay colaboración suya en *El Mercurio Peruano*. Abrazó la carrera eclesiástica y fué párroco de varios curatos, entre ellos los de Huancayo y Jauja. Establecido en Lima, fué medio racionero del coro de la catedral de Lima desde 1816 y estaba en ella en 1841.

Medina ofrece algunas noticias sobre la vida de Moreno en el período colonial en su *Imprenta en Lima*. Por ellas vemos que rindió examen público de Filosofía en 1786 (III, p. 168-9), y al año siguiente de Derecho Natural y de Gentes (p. 176). En 1789 era vice-rector y profesor de Filosofía en el Convictorio de San Carlos de Lima (p. 193, y más detalles, p. 240-2).

mingo y dejó los hábitos para servir en el ejército de la expedición chilena. Cuando residió en Chile el Nuncio de Su Santidad sacó un breve de secularización, y creyó buenamente que ya no tenía más que hacer para reputarse libre de todo vínculo religioso. Yo lo creí también porque ignoraba que los donados en el Perú emitían votos solemnes como los legos y coristas, y en verdad que secularizado un donado que ni tiene algún orden eclesiástico y que de hecho le quedan dispensados los votos de pobreza y obediencia, se hace difícil de comprender el motivo por qué queda sujeto al de castidad monástica.

Sea lo que fuere, mi hombre ha contraído aquí esponsales, y las cosas se hallan en circunstancias muy críticas. Por fortuna su profesión ha sido nula, habiéndola verificado dos años antes de la edad prescrita en la Constitución, sin observar noviciado, sin dispensa de legitimidad de nacimiento, que también requiere la Constitución, y habiendo reclamado oportunamente a sus preladados sobre estos vicios. No tiene quién allí le valga, y al pobre hombre que lleva sus poderes y será portador de ésta le falta aptitud y expedición que lo recomiende. Si a Ud. no le fuera molesto le estimaría mucho que instruyese al Sr. Provisor y aun al Promotor Fiscal del urgente de sus circunstancias y de estos hechos para que no le demorasen. Es probable que el Sr. Provisor de aquí también oficie al de allá sobre estas mismas ocurrencias y la necesidad de un pronto despacho.

Su nombre es Bernardo Alcedo (28).

Reciba Ud. las más afectuosas expresiones de mi hijo Mariano y disponga como debe de su afmo. servidor y amigo
Q. S. M. B.

(28) Las informaciones que ha venido dando el señor Egaña sobre este personaje nos indican que la biografía que de él haya podido intentarse hasta la fecha, deberá ser rehecha de punta a cabo. Se sabe que nació en Lima en 1798 y que allí mismo falleció en 29 de diciembre de 1878 (René-Moreno, *Bibl. Boliviana*, p. 419). Al publicar Alcedo en 1869 y en la capital peruana su *Filosofía elemental de la Música*, se llamaba a sí mismo «autor del Himno Nacional del Perú, miembro de la Sociedad Fundadores de la Independencia, ex maestro de capilla de la Arquidiócesis de Santiago de

Santiago y octubre 1.º de 1833.

Señor don Tomás Davis.

Muy señor mío:

Con carta del 21 de agosto del presente año, me acompaña la señora doña Isabel García de la Riestra, vecina de Lima, su poder general para reclamar o intervenir en todos los negocios del difunto señor Vicealmirante don Martín Jorge Guise, de quien dicha señora es albacea y tutora de sus menores hijos. Me encarga especialmente que me instruya de V. así sobre el estado judicial como privado de los negocios de dicho finado, que en su vida y después de su muerte han estado a cargo de V., y que recoja de su poder todos los documentos y cuentas con los demás objetos que contiene su amplísimo poder otorgado en Lima el 27 de agosto próximo pasado.

Por consiguiente ruego a V. se sirva instruirme de todos estos antecedentes, teniendo la bondad de acompañarme una contestación que me sirva de instrucción y de satisfacción para dicha señora.

Con esta ocasión ofrezco a V. mi más respetuosa consideración como su seguro servidor Q. S. M. B.

Santiago y octubre 1.º de 1833.

Señor don José Antonio Serra.

Mi amado Serra:

Esta es contestación a la estimada de V. de 24 de agosto próximo pasado en que me recomienda los negocios de la Sra. doña Isabel García de Riestra a que me consagraré en cuanto

Chile, presidente vitalicio honorario de la Sociedad Filarmónica de Lima, y director general de las bandas de músicos del ejército».

A la parte propiamente musical de la existencia de Alcedo se refiere don Eugenio Pereira Salas en *Los Orígenes del Arte Musical en Chile*, p. 146-8. Allí también puede leerse el nombre completo del personaje, José Bernardo Alcedo (o Alzedo) y Larraín.

me sea posible, como un obsequio el mayor que puedo hacer a la recomendación de V. en el penoso estado de mi salud y separación de los negocios.

Toda la familia de por acá sin novedad. Mariano siempre abatido con el fallecimiento de su esposa, a pesar del tiempo que ha pasado. Dolores con seis preciosos hijos; Juan María a mi lado y destinado en una mesa de la Contaduría Mayor; la Victoria sin novedad. Espero que la familia de V. se halle igualmente buena.

El portador de ésta lleva poder de un pobre paisano que me tiene muy compadecido, el cual fué donado de Santo Domingo en Lima, donde por una singular extravagancia hacen profesar a los donados. Cuando estuvo aquí el Nuncio obtuvo boleto de secularización, y mi hombre contrajo esponsales creyendo (como parecía conforme a la buena razón) que absuelto por la misma secularización del voto de pobreza y obediencia, debería estar del de castidad monástica cuando no teniendo algún orden sacro se le restituya a la sociedad del siglo. Pero hay cosas que no se entienden. En fin, él trata de anular su profesión que en efecto ha sido nula por los vicios que reconocerá V. en el expediente; yo le he ofrecido la protección y dirección de V. a quien especialmente se lo recomiendo porque la pronta conclusión de su asunto la exigen circunstancias urgentísimas de que probablemente informará este señor Provisor al de Lima. Su apoderado (si conviene que lo sea el que lleva los poderes, y si no conviene lo hará V. sustituir en quien le parezca) lleva las instrucciones necesarias, y también entregará a V. los impresos míos que me ha pedido y especialmente la edición de Londres del *Chileno o de la Filosofía de la Religión*, los *Ocios filosóficos*, las *Cartas Pehuenches* y las memorias sobre federaciones y legislaturas.

En fin, no quiero prolongar esta carta dejándolo todo a la discreción de V., de quien soy su afmo. tío y servidor y amigo
Q. S. M. B.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

Santiago y octubre 7 de 1833.

Mi señora doña Isabel García de la Riestra.

Mi apreciable señora y todo mi respeto:

Aunque previne a mi estimado amigo el General Miller que no contestaría a V. hasta tener respuesta de la que escribí a don Tomás Davis, residente en Valparaíso, y que ha conducido una persona de toda mi confianza para exigirle una pronta y categórica respuesta, pero por no perder la oportunidad de la seguridad con que será conducida ésta por el portador, me adelanto únicamente a avisar a V. que recibida su estimada del 21 de agosto próximo pasado con el poder e instrucciones que le acompañan, practicaré cuanto esté a mis alcances para desempeñar el honor que me hace en valerse de mi inutilidad a fin de reclamar los créditos pertenecientes al difunto Sr. Vice Almirante Guise y demás en que pueda servir a V., de quien espero me tratará con toda franqueza y confianza y me permitirá aprovechar esta ocasión para ofrecerle mis más afectuosos respetos y rogarle que me cuente por su seguro servidor Q. S. M. B.

Santiago de Chile y octubre 7 de 1833.

Excmo. Sr. don Bernardo O'Higgins.

Mi respetable señor y apreciado amigo:

Logro la oportuna seguridad de que será conducida ésta para contestar su muy estimada de 28 de agosto próximo pasado en que me recomienda los negocios de la señora doña Isabel García de la Riestra, como tutora de los menores hijos del difunto Sr. Vice Almirante Guise. Agradezco particularmente a V. E. que entre los respetables amigos que tiene por acá haya tenido la confianza y preferencia de elegirme para un encargo que desempeñaré con el mayor gusto y con toda la eficacia a que alcancen mis fuerzas.

En el momento que recibí el poder e instrucciones procedí a escribir al Sr. Davis por medio de un pariente mío que exigirá

seguramente su contestación y de los resultados avisaré a la Sra. Riestra.

Yo había encargado a mi amigo el señor General Miller previniese a V. E. y a dicha señora que suspendería mi contestación hasta dar aviso de la que recibiese de don Tomás Davis; pero no quiero perder la oportunidad con que el conductor de ésta la pondrá seguramente en manos de V. E., de quien me repito como siempre su más respetuoso y afecto servidor Q. S. M. B.

Santiago de Chile, octubre 7 de 1833.

Señor don Joaquín Campino.

Mi apreciadísimo y amado amigo y señor:

La fecha de la que acompaño a V. manifiesta que la he tenido reservada hasta lograr una oportunidad segura de dirigirla a V., porque frecuentemente me pego varios chascos con la informalidad y negligencia con que se procede entre esta estafeta y la de Lima.

Esta se reduce únicamente (a) avisarle que he tenido la satisfacción de ver y tratar al señor Bustamante, a quien V. me recomienda sin duda con el único objeto de distinguirme. He quedado muy prendado de su trato y modales, y V. puede asegurarle con más confianza que deseo servirle en cuanto alcancen mis estériles esfuerzos.

Ud. sabrá la llegada de don Carlos Rodríguez, quien se halla acusado a la inglesa por calumnias que se le supone haber imputado al Presidente, sobre quererlo asesinar. Yo me persuado que mejor quisiera reponerse enteramente de la indisposición que ha traído que verse libre de esta acusación que le proporciona desplegar su talento oratorio (29).

(29) Don Joaquín Prieto Warnes, hijo del Presidente de la República, acusó a Rodríguez el 28 de septiembre de 1833 por ciertas imputaciones de éste a su famosa *Carta a los Editores del Mercurio de Valparaíso*. El Congreso declaró el 4 de octubre que había lugar a la formación de causa.

Rodríguez había llegado a Chile desde Lima huyendo para escapar al cumplimiento de la condena que le fué infligida a petición de O'Higgins,

Aquí está un pobre limeño más enamorado que Leandro y que se halla impedido de casarse, porque maguer donado lo hicieron profesar. Trata de anular esta profesión, y yo deseaba que sin grave molestia de V. intercediese por su solicitud si se le presenta alguna oportunidad de hacerlo. Supongo que el Sr. don Enrique Campino también lo habrá recomendado a V.

Nuestro pleito sobre el legado de doña Matilde Salamanca sigue con bastante calor ante la justicia ordinaria y se halla próximo a su sentencia en primera instancia, y es preciso que V. le recomiende al señor don Enrique que hable oportunamente con los jueces porque en verdad se halla algo desamparado de protección este negocio.

Quedo de V. como siempre su afmo. servidor y amigo Q. S. M. B.

Santiago de Chile y octubre 8 de 1833.

Señor don Pedro Fernández y Arnedo.

Muy señor mío y mi querido hermano:

En el mes pasado he recibido la estimada de V. fecha en Galilea en 14 de abril de 1833. Quedo muy agradecida a los interesantes sufragios que V. me dice haber celebrado por el alma de mi difunto esposo con asistencia de los parientes y amigos a quienes tendrá V. la bondad de agradecer en mi nombre este religioso obsequio.

Por la de V. reconozco con dolor las maniobras con que ha querido alucinarles don Rafael Beltrán. Sería muy largo exponerlas, y acaso VV., que no se hallan a la vista de los negocios ni con los datos necesarios, vacilarían sobre su realidad. Pero contrayéndome únicamente a objetos que VV. no pueden dudar, me bastará recordarles que sabiendo el que mi

por otra publicación infamatoria, y parece que llegó a Chile efectivamente enfermo. Debido a esto, tal vez, no se insistió en la acusación que intentaba el señor Prieto Warnes. Sotomayor Valdés cree que este desistimiento se debió más bien al «descrédito» en que había caído Rodríguez (*Chile bajo el gobierno de Prieto*, segunda edición, t. I, p. 334-5, nota).

cia de los otros dos comisarios. Pero sea de esto lo que fuere, ese mismo Beltrán tiene expuesto y declarado en los tribunales bajo juramento que el fideicomiso instituído por don Pedro Fernández Balmaceda es para que le gocen los parientes que tiene en Chile. Es muy regular que a VV. les parezca increíble que un hombre que les asegura que tiene en su mano el ponerlos a VV. en posesión de este fideicomiso, y que tal es la disposición del testador que él tiene declarada, sea el mismo hombre que judicialmente ha jurado que sólo es este fideicomiso para los residentes en Chile. Pero para que VV. no lo duden les acompaño ese testimonio legal de su misma declaración. Bien que no ignorando VV. que su mujer y sus cuñados son naturales de Chile y parientes del finado don Pedro, no se les hará extraño que solicite la hacienda para su mujer y después para sus cuñados, y que éste es el objeto con que desea entrar nuevamente en posesión del albaceazgo.

Bajo de estos antecedentes ya reconocerán VV. cuán difícil me sería entrar en algún género de corte o transacción que dirigiese o personase don Rafael Beltrán que sin duda espera que este fundo entre perpetuamente en su familia. Lo que hay de cierto y efectivo es que a pesar de que hace mucho más de un año que VV. mandaron sus poderes a Beltrán, éste no ha dado un solo paso para representar los derechos que VV. puedan tener, y que todo su calor, esfuerzos y diligencias los dirige únicamente a que se le restituya a él la hacienda valiéndose de dos títulos, el primero como ya dije de albacea, y el segundo de heredero exclusivo de don Pedro Balmaceda valiéndose de una cláusula de su testamento en que éste dice que en caso de disputas judiciales nombra a sus albaceas por herederos directos. Infiera V. de esto si estará muy llano a promover los derechos de VV. Lo cierto es que en el largo pleito que ha seguido y sigue conmigo, una sola vez no ha indicado el nombre ni algún derecho de VV. sin embargo de que a cada escrito propone que solicita la hacienda para cumplir con los comunicatos del testador y que ya VV. verán cómo los arregla y declara. Entre tanto él para no implicarse con VV. ha sustituído el poder que le remitieron a su pariente don Pedro Ovalle y Landa. Han recogido el expediente que a nombre de VV. seguía Figueroa y ya no se habla de esto.

Mi intención es reunir todos los papeles que hagan al derecho de VV. y al de mi hijo, y en logrando la oportunidad de una persona de confianza y de instrucción que marchando a Europa pueda pasar por España, entregárselos con todas las advertencias e instrucciones que crea convenientes, para que poniéndolos en manos de VV., y tratando sobre este particular, después de que VV. se consulten bien, tomar algún corte que acabe estas cuestiones en consideración de nuestros mutuos derechos y del deseo que como VV. tengo yo también de que cualesquiera gastos e intereses queden entre la familia de nosotros y no sea presã de advenedizos y de gastos judiciales que tanto me han arruinado y arruinarían a VV. Ningún apoderado será mejor que sus mismos ojos de VV. y de los amigos que allí pueden consultar.

Para todo esto me es preciso salir de las garras de Beltrán que no deja piedra que mover para apoderarse de la hacienda, cuya pretensión está lejos de tener algunas miras a favor de VV. que cuando Figueroa comenzó su juicio en nombre de VV. para pedir el fideicomiso, Beltrán en lugar de suspender la solicitud para que se le entregase la hacienda, la apuró más y más sin auxiliar en lo menor las pretensiones de VV. Esto no es decir que Figueroa fuese a propósito para personarlos a VV., porque en efecto el tal hombre, que se halla muy atrasado y que emprendió su litigio sin querer tener una conferencia preliminar manifestando sus poderes, sin duda que sólo trataría de su negocio, y avenirse con Beltrán a pesar de que éste se halla empeñado con VV. para que le revoquen el poder (30).

También debo prevenir a VV. que si alguna vez promoviese Beltrán a su pariente Ovalle el juicio que había emprendido Figueroa, yo siempre me he de defender como lo hice enton-

(30) Don Manuel Antonio Figueroa y Polo, al cual se refiere el informe titulado *Fundamentos legales que manifiestan la falta de personería de don Antonio Figueroa, para representar a unos españoles residentes en España*, etc., Santiago, 1832. Por estos antecedentes, puede colegirse que esos *Fundamentos* son obra de don Juan Egaña.

Don Manuel Antonio era hijo del coronel don Tomás de Figueroa (fusilado en Santiago el 2 de abril de 1811 como castigo al motín que lleva su nombre) y de doña Rosa Polo.

ces, no solamente por los deberes de madre y tutora de mi hijo cuyos derechos no puedo abandonar y me es preciso manifestar en toda su fuerza, sino también porque estos hombres ambiciosos comprometen cualquier derecho que puedan VV. tener y que a mi parecer sin la menor duda sería secuestrado y confiscado atendida la ley promulgada aquí para que toda propiedad española se confisque, el estado de guerra en que este país está constituido respecto de la España, y el reciente suceso que acaba de ocurrir ahora tres meses en que habiendo propuesto el mismo gobierno a los cuerpos legislativos que se permitiese a los españoles que vinieran de España la facultad de testar, la de sucesión en los testamentos y el poder ser representados o personarse por sí en los tribunales chilenos, tolerándose el comercio español, fué tal la alarma que se ocasionó en las legislaturas y la conmoción popular, que el gobierno tuvo que retirar su mensaje para calmar los ánimos. Con estos antecedentes de que están llenos los papeles de Chile y probablemente se anunciarán en los de Francia, pueden VV. inferir cuál será el éxito de las reclamaciones que se hicieren por dichos españoles, si yo no me defendiese a toda mi fuerza, como lo hice cuando decretó el gobierno que se vendiese a nombre del Fisco cualquier derecho que pudiese pertenecer a VV. Yo desearía que cualquier persona que se hallase antigua y recientemente instruída en las ocurrencias de Chile, les expusiese con imparcialidad el resultado que pueden tener estas cosas.

Por lo relativo a la sucesión que pertenece a mi finado esposo en España y hoy a mi hijo, nada tengo que prevenir a VV. sino que continúen en su cuidado(sa) administración y buenos oficios como hasta ahora. Reservándome el arreglo definitivo de todo esto para cuando (como ya he dicho) logre la oportunidad de que instruídos VV. en todo lo de por acá y a vista de papel y documentos podamos dar un corte general a todos nuestros intereses.

El extravío de las cartas que VV. me remiten no puedo atribuirlo a otra cosa sino a que las sacan del correo en que precisamente deben venir desde el puerto de Valparaíso a Santiago, aunque las conduzca algún pasajero. Esto lo confirman algunos hechos, como fué cuando Figueroa me entregó

una carta de VV. abierta y sin el poder que anunciaban remitir para mi esposo, y los detalles tan circunstanciados que da Beltrán sobre las contestaciones que VV. han hecho a las cartas particulares de mi marido y el giro, accidentes y destino que han tomado las remesas que les ha hecho, cuando yo no he sabido una sola palabra. Siempre que VV. me escriban pueden hacerlo por conducto de don Manuel Hipólito Riesco con orden de que su hermano me entregue aquí en mano propia las cartas, o por conducto de don Manuel M. Undurraga, residente en Burdeos con el sobrescrito al Dr. don Juan Egaña.

Reciba V. de mi hijo Manuel las más afectuosas expresiones que también reproduce a sus primos. Yo me hallo aquí más alentada de mis indisposiciones pero cargada de pleitos contra esta infeliz hacienda de Bucalemu. Sólo el señor Beltrán, el mayor amigo con quien debía contar mi marido para la protección de su hijo huérfano y pupilo, me sigue dos de alta gravedad, tratando de despojarme en el uno del ganado de la hacienda y en el otro de la misma hacienda sin contar con el que no sé si continuará por VV. El gobierno ha emprendido reclamar sus tierras de Bucalemu, los pescadores de esta costa usurpan sus terrenos y pastos en circunstancias que me tienen casi loca, pero yo molesto a VV. inútilmente: basta pues, y disponga V. y mis amados sobrinos de su afma. servidora Q. S. M. B. (31).

Santiago y octubre 12 de 1833.

Ilmo. señor don José Ignacio Cienfuegos.

Ilmo. Sr. y mi respetable amigo:

Con la estimada de V. S. Illma. de 19 de septiembre próximo pasado, he tenido el gusto de instruirme de su salud y que iba pasando felizmente el fatal septiembre. Por acá ha sido bastante calamitoso, y yo a beneficio de mi absoluta reclusión no me siento peor, y de todos modos muy pronto para cuanto

(31) Queda en claro que don Juan escribió esta carta para que la firmara la señora Rodríguez, su cliente.

V. S. Iltma. hallare que pueden servirle mis débiles esfuerzos.

En orden a la duda que V. S. Illma. me propone sobre una traba cuenta que acaso puede haber intervenido entre V. S. Iltma. y el señor don Manuel Salas, relativa a una partida de cien pesos, lo que puedo contestarle es que confusamente recuerdo que V. S. Iltma. me hizo algún suplemento en Juan Fernández de que Mariano también apenas conserva una idea muy remota. Reflexionando sobre mi carácter, puedo contar con bastante certidumbre moral, de que he de haber satisfecho cualesquiera créditos y más éste tan sagrado, a menos de que padeciese un olvido insuperable. Pero previniéndome V. S. Iltma. que recuerda que yo puse alguna dificultad para el pago de un suplemento verificado en Juan Fernández, le estimaré mucho que me explique qué clase de dificultad fué la que propuse, pues por el conocimiento de ella podré renovar algunas especies que nos presten luz sobre este objeto.

Tampoco hago memoria de haber satisfecho a don Manuel Salas alguna cantidad por mí o en nombre de V. S. Iltma., ni Mariano recuerda cosa sobre este particular. Entre tanto yo procuraré hablar con el Sr. Salas para ver si él o su hijo don Santiago me indican alguna cosa. Mariano me dice que de un modo oscuro y vago quiere acordarse que yo he dado una libranza contra el difunto don Ignacio Carrera o su testamento, relativa a este suplemento de Juan Fernández.

Es cuanto puedo instruir a V. S. sobre el particular esperando que estas indicaciones acaso le refresquen algunos detalles más exactos.

Disponga V. S. Iltma. de su respetuoso servidor y afectuoso compañero en los trabajos Q. S. M. B.

Señor don Guillermo Miller.

Mi general y apreciado amigo:

Haciendo un nuevo escrutinio de mis papeles, he encontrado los que acompaño pertenecientes a la sublevación de Tupac Amaru que pudieran servir para la colección de V., de quien me repito su Afmo. servidor Q. S. M. B.

Señor don Manuel José de Gandarillas.

Mi señor y mi respetable amigo:

Previniéndome V. en su estimada que contesto, que por la Constitución de 28 cree disuelto el vínculo de la casa de Bravo de Saravia, a menos que las partes se convengan en reconocerlo, y habiéndome expuesto los interesados su conformidad sobre el reconocimiento en términos que el señor don Ramón, que parecía perplejo, nada quiso oponer en dos sesiones en que fué provocado, me parece que estamos conformes en cuanto a opinar su subsistencia, aunque variemos en los fundamentos, pues yo aun sin la avenencia de las partes he creído subsistente el vínculo en nuestro caso.

Sin embargo, si V. está persuadido que no basta esta conformidad sustancial, no tengo inconveniente en acceder a que se nombre un tercero y que éste sea el primero o segundo de los que V. me propone, a saber: el señor don Alejo o don Ignacio Eyzaguirre (32).

Ya he cuidado de que prorroguen los interesados algunos días más, y por consiguiente con la contestación de V. procederemos a decretar lo que convenga.

Disponga V. de su afmo. servidor y amigo Q. S. M. B.

Santiago de Chile y octubre 19 de 1833.

Señor don Manuel Hipólito Riesco.

Mi apreciado amigo y señor:

Esta será contestación de la que recibí de V. avisándome el resultado del encargo hecho por la señora doña María Rodríguez Ballesteros en la carta que escribió a su pariente el señor

(32) En 1835 se dió a luz por la Imprenta de la Opinión un folleto titulado *Exposición de mi dictamen en el compromiso y consulta legal que nos encargaron los SS. hijos del difunto S. D. Miguel Antonio Bravo Irarrázaval*. Allí aparecen las piezas del asunto a que se refiere la carta de don Juan. El tercero en discordia designado en este caso fué don José Tadeo Mancheño.

Arnedo y que V. dirigió a Galicia pueblo de la jurisdicción de Logroño. Como me hallo en la chacra sin la carta de V. no puedo acusar su fecha.

Ahora me encarga dicha señora Ballesteros que incluya a V. la adjunta carta para que se le remita por su mano y con toda seguridad a dicho señor Arnedo, porque incluye documentos de importancia. Me previene igualmente que todos los costos que importen estas agencias le haga V. favor de indicarlos al señor don Pedro Nolasco, quien tiene igual prevención, y sobre todo ruega a V. que se interese en que la contestación se dirija a manos de V. quien la remitirá al señor don Pedro Nolasco para que sin confiarla este señor al correo de Valparaíso (porque tiene sospechas fundadas de que extraían sus cartas) las entregue a dicha señora por sí o persona de su confianza.

Por acá no se presenta novedad de cuidado. Suelen aparecer unas impotentes y ridículas conspiraciones de que el gobierno es oportunamente avisado y sólo ocasionan la pesadumbre de tener que escarmentar estos malignos conatos aunque siempre con lenidad chilena.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA

